

4-86-149.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1853.

Policia

D. Prigid Puigomer, sobre cons-
taur de nueva planta la casa e del Duque
de Alba con suetta a la planuela al mismo
n.º nombre n.º 20. 22. y 24. m.º 143.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. U.

D.ª Prigida Ruiz Gomez dueña de las casas calle del Duque de Alba n.º 20 y 22 nuevas de la mar.º 14º a V.º. con el debido respeto expone que convisiendo a sus intereses y derechos para construir de nuevo las citadas casas y como para ello le sea indispensable la autorizacion de la autoridad municipal.

P.º. V.º. E. Suplica se sirva ordenar por quien correspondiere se le marque la alineacion y alt.º que deberá guardarse en la nueva construccion. Lo gravia que no duda merecer de la rectitud de

V.º. Madrid 21 de Marzo 1853.

Madrid 21 de Mayo de 1853
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pres. de la Comision de Obras.
Agente de Ruiz Gomez

Madrid 22 de Mayo de 1853.

Comision de Obras.
Por el Sr. Ferrnandez de Alde el dia 21,
para que con licencia del Sr. Regidor Vocal
de la Comision de Obras de Villalba,

1227
El Fraguero de su real, y del propietario
reclamante, se hizo disponer se verificase
el uso de la línea de cuerdas, informando del
resultado por el mencionado Fraguero.

El Alcalde Corregidor.
Paray

Señ de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S. y con pre-
sencia del plano de alineación de la Calle y Plaza
del Duque de Alba, he marcado la que corresponde
a la casa num.^{os} 20 y 22 nuevos por la primera y 1.ª por la
segunda, resultando de las operaciones hechas a este fin:
que la fachada a la Calle del Duque de Alba debe situ-
arse sobre la línea recta prolongación de la de la casa
n.^o 26 que es de moderna construcción, y en este caso de-
be remeterse por la medianería diez dedos y por
el ángulo un pie, debiendo advertir que en dicha me-
dianería tiene un resalto saliente de uno y medio de-
dos la casa n.^o 24. Supuesto lo dicho y midiendo la
fachada de la casa en cuestión veinte y nueve pies y
cinco pulgadas, se toman del terreno que ocupa para
uso público veinte y tres pies cuadrados y treinta y
uno treinta y dos abos de pie.

Pasando a marcar la alineación por la referida Pla-
za, se determina esta por los puntos extremos que
constituyen el ángulo y la medianería, de forma que

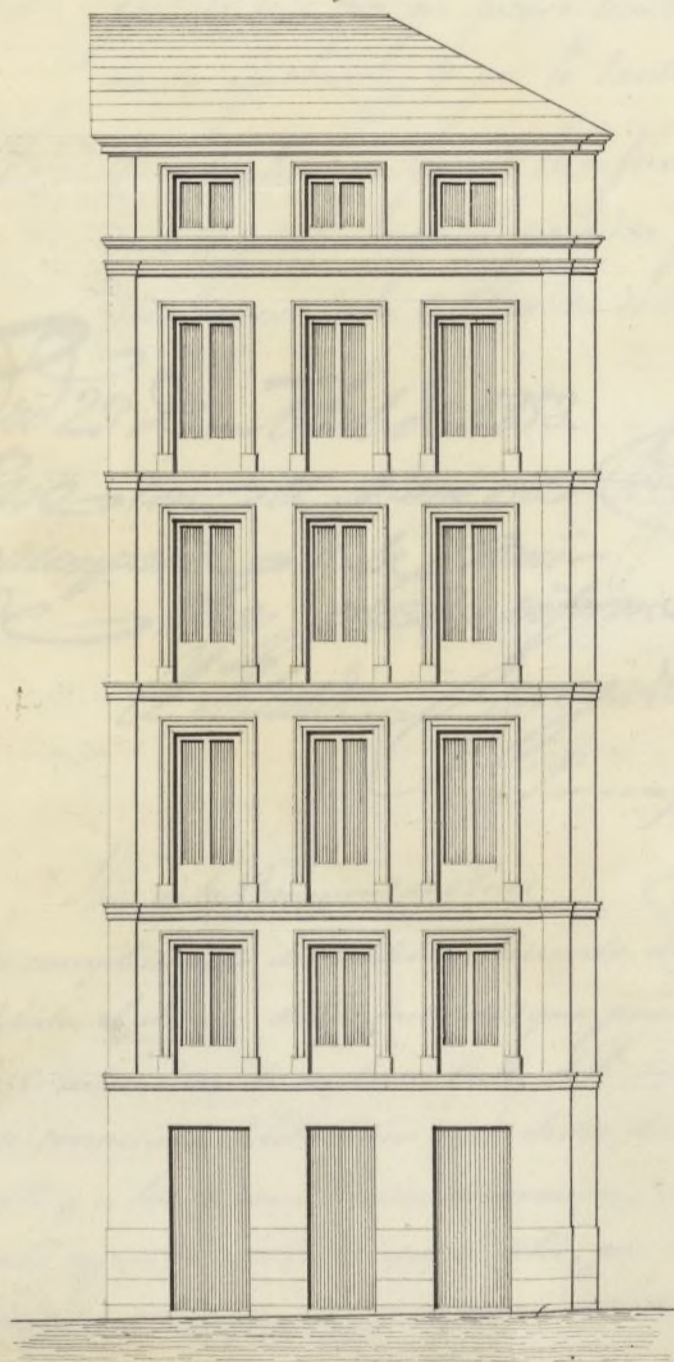
estos no supren alteracion alguna, y como en el centro de la
linea exista un quebranto formando un angulo saliente tres
cuartos de pie de la reita en que habra de constituirse la nueva
fachada, dejara la finca por este lado a beneficio del tranvite
publico trece pies cuadrados y veinte y cinco treinta y dos abos
de pie en los treinta y seis pies y once pulgadas que tiene de
longitud dicha fachada. Sumando las dos cantidades que
quedan referidas se encuentra que se beneficiara el tranvite
publico del terreno de esta casa con treinta y siete pies cuad.
y tres cuartos, que al precio de veinte y cuatro reales pie
valen la cantidad de Novecientos Seis reales, la misma
que debera abonar el Excmo. Ayunt.^o al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura con arreglo a la mayor linea que
es la de la Plaza, la casa puede tener hasta setenta pies
no siendo menor de treinta y la del piso bajo de catorce
pies tomando ambas dimensiones en el centro de las fa-
chadas. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Ma-
drid 8 de Abril de 1853.

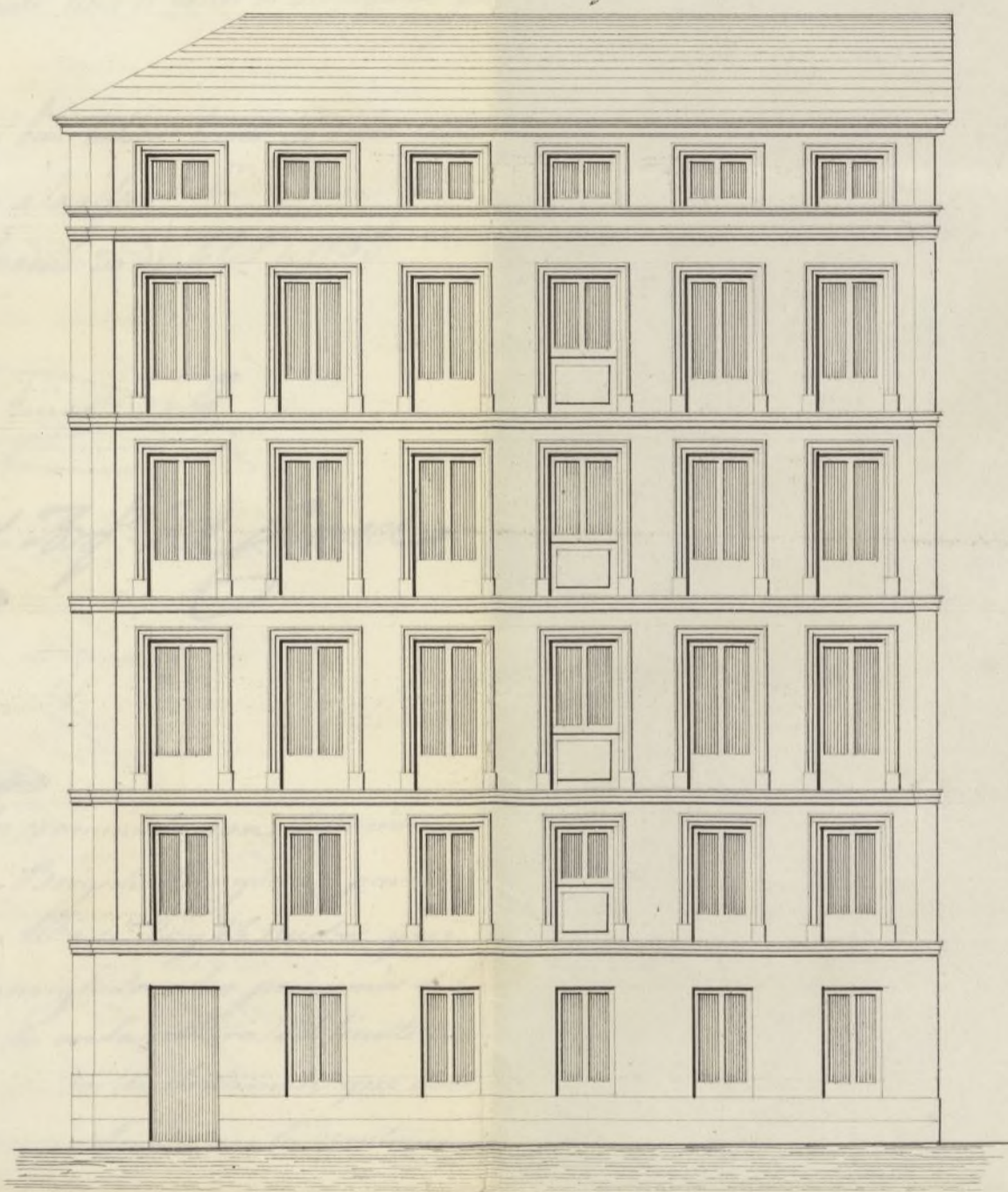
Juan José Sanchez Pedraza

Proyecto de la fachada de la casa que piensa construir D.^o Brígido Ruiz Gomez en lugar de la que hoy existe en la calle del Duque de Alba num.^o 20 y 22 nuevo de la manz.^a 143 con buelta a la plazuela del mismo nombre.

Fachada a la C.^a del Duque de Alba



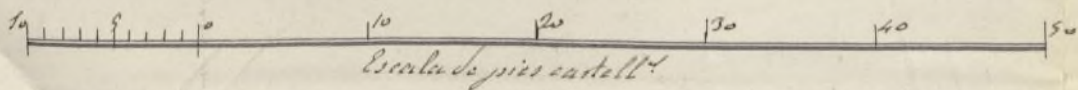
Fachada a la plazuela del Duque de Alba.



Planta



Planta



Escala de pies castell.

Madrid 21 de Febril de 1853.
Jose Jb.^o Luch.

N.º 222



Exmo. Sr. Alcalde Concejido de esta corte.

D.º Brígido de Brígoma: dueño de las casas Calle del Duque de Alba, números 20. y 22. ruecos con buelta á la plaza del mismo nombre de la manzana 143. á P. C. con el debido respeto expone que habiéndose efectuado la tira de cuerdas para la construcción de dichas casas y no faltando otro requisito para la concesión de la licencia para la edificación de dichas casas más que el plano de fachada de la casa que piensa construir, adjunto tiene el honor de acompañar para su aprobación, y por lo tanto

P. C. Suplica que previos los informes que á bien tubiere tomar se digne concederle el permiso necesario para dar principio á la referida obra: Es gracia que no duda merecer de la justificación de P. C. Madrid 20 de Abril de 1853.

Madrid 23 de Abril de 1853.

Pase con el plano que se acompaña á la peticion de obra, pedia informe del Sr. D.º de la Plaza del Duque de Alba, y se acuerda concederle la licencia pedida, á calidad de que se observe en la construcción

Des de la omision de las

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he examinado con detencion debida el diseño de las fachadas que presenta D. Brígido Brígoma para la construcción de su casa Calle del Duque de Alba n.º 20 y 22 ruecos y en su consecuencia debo decir: que dicho diseño está arreglado á los principios del arte y á los de una buena decoracion, no pasando en la altura del límite marcado segun el ancho de aquel sitio, por todo lo que soi de dictamen que debe concederse la licencia pedida, á calidad de que se observe en la construcción

ficar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el
piso p^{ra}l y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con
el alero, para que practicados conste por ellos quanto el Ex^{mo}
Ayunt.^o tiene remetto en el particular. En la construccion de
andamios de las fachadas se observara que las almas sean de
semas colocadas en medio de los traveses a' excepcion de las de
los extremos que estaran a' la linea de los muros medianeros
para que no resulten multinales en la fabrica, las puntas
seran de maderos de a' seis y los tablonos de buena calidad
sin nudos saltadizos poniendo tres por lo menos en el an
cho de cada andamiada, no permitiendose el Arquitecto se
carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo
incidente desagradable se pondran maderos de a' ocho o' de a'
diez entre las almas que sirvan de antepecho o' barandilla
elevandolos de los tablonos unos cuatro pies redoblando
este esquadro donde se coloque el picante que se formara' un
total solidéz, cuidando ademas el profesor que los andamios
interiores se ejecuten segun arte para precaver una relajacion.
Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 26
de Abril de 1853.

Juan Melancho Perudo



Excmo Sr. Alcaide Congidor de esta Corte

D. Prigido de Ruygomer dueño de la

18 de Mayo

de 553. Casa Calle del Duque de Alba nº 24. Mucho

para casa

Com. de Obra

á lo más que

haya lugar

manana 143 a. S. L. expone: Que suando
pues el desrro de dicha casa para unir la

Pernay

alas nºs 20. y 22. que se allan demolidas, a fin

de reedificar las tres en una sola, y puel

utandore para ello la oportuna tira de

cuerdas, y demarcacion de la balla.

A. S. L. suplica redigne dar las ordenes oportunas
para que se benifique la tira de cuerdas, y
se le señale la balla, gracia que espera de la
notoria justificacion de S. L. en su vida
grande Dios m. J. au.

Madrid 18 de Mayo de 1853.

Madrid 19 de Mayo de 1853.

Comision de Obra.

Prigido de Ruygomer

Para el Sr. Jemense de S. Mateo del Distrito

para que con creacion del Sr. Regidor - Vocal

de la misma Junta de S. V. Matos, del



Francisco Municipal del Distrito, y del
propietario reclamante, se me ha visto
no se verifique el uso de la línea
de enemas informando del resultado
por el mencionado Brigadero, con cuyo
efecto se tenga presente el Acuerdo
de la Comand. de la Alameda practi-
cada ya de las Casas n.º 20 y 22.
El Alcalde Provisor

Pernay

Señor de la Comisión de Obras

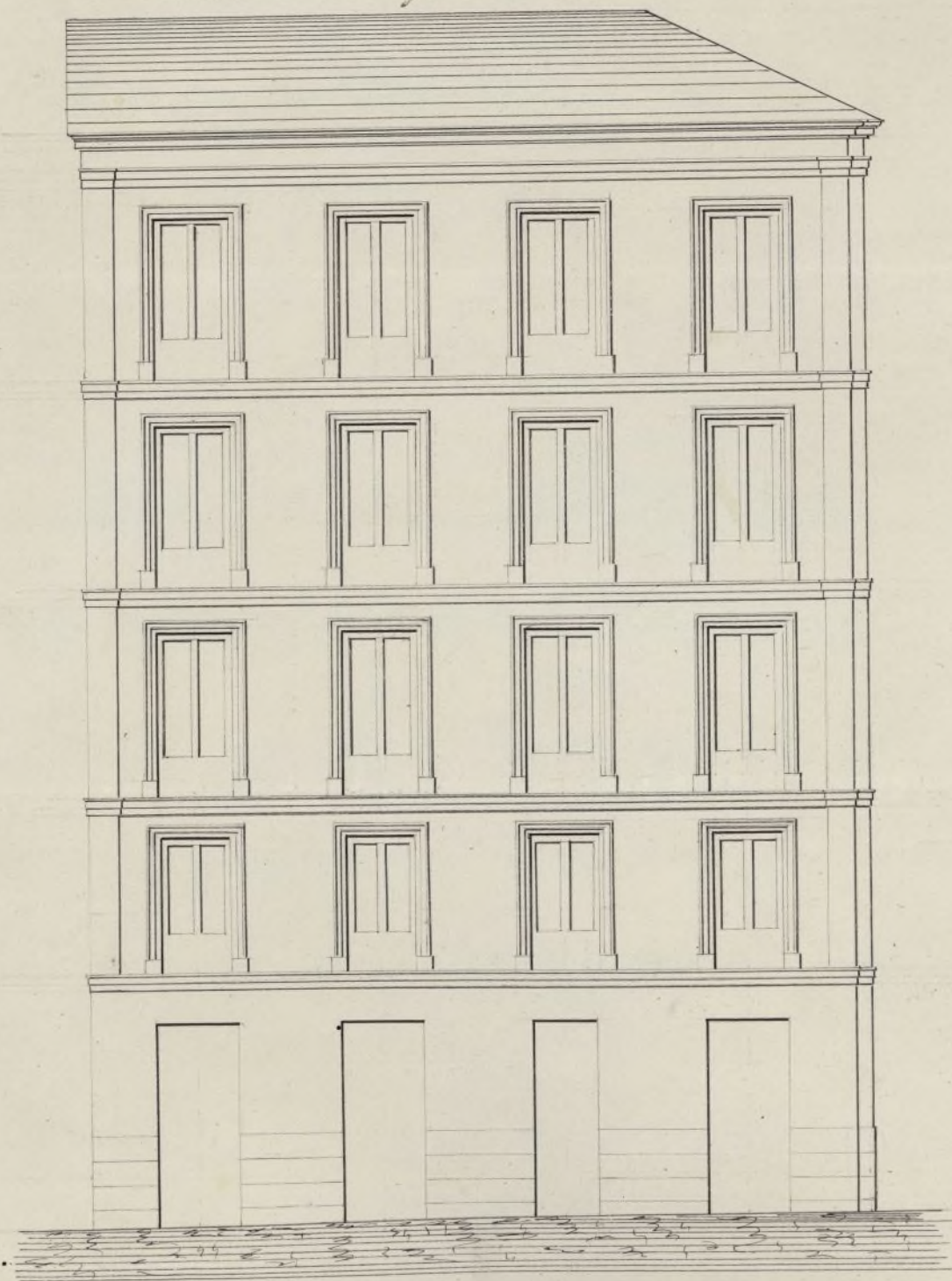
Habiendo marcado la alineación correspondiente
a la Casa Calle del Duque de Alba n.º 24 me he
que el interesado que solicita quiera agregar a
las que ya tiene inmediatas a esta, debo decir:
que la fachada debe situarse sobre la línea recta
prolongación de la de la Casa n.º 26 que es de
moderna construcción, y en esta forma debe
remeterse por la derecha once y medio decios y
por la izquierda ocho y medio, dejando a fa-
vor del tránsito público en los diez y ocho pies
y tres cuartos que tiene de longitud la fachada
de once pies cuadrados y veinte y tres treinta
y dos abas de pie, que al precio de veinte y

Cuatro reales por valen la cantidad de
doscientos ochenta y un reales y ocho mara
vedius, la misma que debiera abonar el
dicho Ayuntamiento al dueño de esta casa.
Es cuanto puedo manifestar a V. S. D. sobre
el particular. Madrid 24 de Mayo 1853.

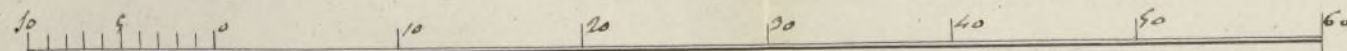
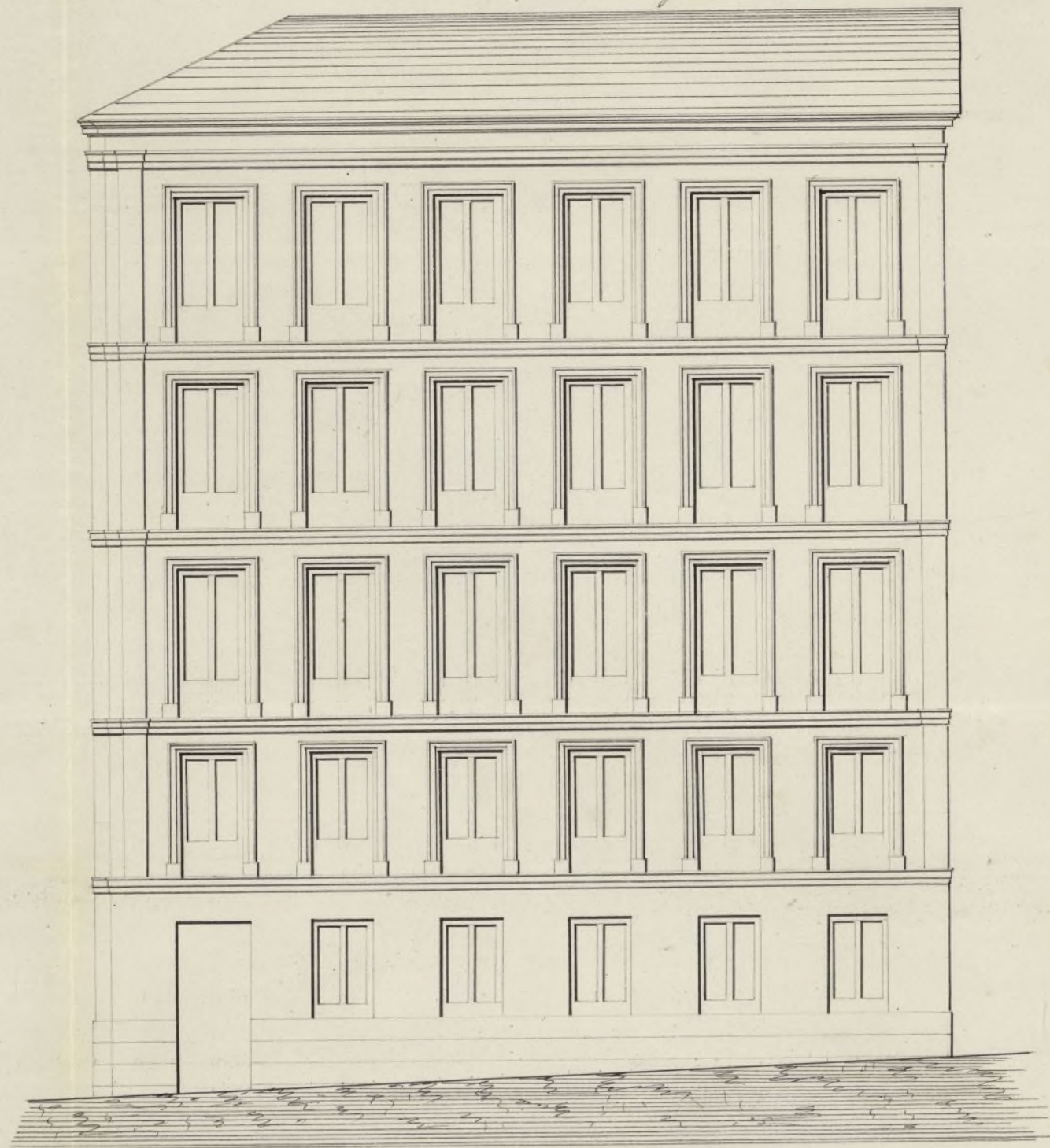
San José Sanchez Pando

Diseño de la fachada de la casa que piensa construir D.^o Brígido Ruiz Gomez en la calle del Duque de Alba números 20, 22 y 24 nuevas con buelta a la plazuela del mismo nombre de la manzana 145.

Vista a la V.^a del Duque de Alba



Vista a la plaz.^a del Duque de Alba.



Escala de pies castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 25 de Mayo de 1855

Jose J.^o Lluch



Amo Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

D. Frigido de Piñonera, Dueno de las Casas Calle del Duque de Alba N.º 22 y 24. Nueva Voz maurrana 143, con buelta ala plarneta del mismo nombre N.º 1. S.º E. atentamente suplico: Que teniendo ya demolidas las dos primeras, y en demoliuion la tercera, con la debida autorizacion de S.º E., y queriendo construir las de nueva planta en una sola, acompaño ad-junto el plano de fachada, para su examen y aprobacion, y para que en su virtud se me conceda la oportuna licencia, para la construccion proyectada, en esta atencion.

Suplico se dignen mandar expedir la licencia que solicito, gracia que espero Hevir de la notoria justificacion de S.º E. en que queda guarde Dios muchos años. Madrid 24. de Mayo de 1853.

Madrid 24 de Mayo de 1853.

Comision de Obras.

Para ver el plano que se acompaña a informe del Arquitecto del Departamento

El Alcalde Corregidor.

Piñonera



Señor de la Comisión de Obras
 Interado del diseño de las fachadas que presenta última-
 mente D. Brígido Puigomer, para la edificación de
 una sola casa sobre los solares de las n.ºs 20, 22 y 24
 nuevas calle del Duque de Alba con buelta a la Pla-
 zuela del mismo nombre correspondiente a la manz.ª 113,
 debo decir: que el citado diseño le encuentro conforme
 a los principios del arte y a los de una buena decora-
 ción, no excediendo en la altura del límite asignado,
 en consideración a que la mayor línea de fachada
 es a la Plaz.ª, y por lo tanto así de dictamen que
 debe admitirse dicho diseño y en su virtud conceder
 la licencia necesaria; en el concepto de que han
 de observarse en la construcción las reglas que esta-
 blecí en el expediente de licencia que este mismo in-
 terado solicitó cuando no fuera diseño mas que de
 las casas n.ºs 20 y 22, y sin embargo de lo dicho V.º S.º
 dispondrán lo mas conveniente. Madrid 30 de
 Mayo de 1853.

Manuel Latorre

Señor Sr.

Conforme la boni.ª de obras con el detalle de abnicac.ª y demás
 reglas y proposic.ªs del arquitecto municipal, no halla reparo en q.
 V.º S.º acuerde referir el permiso solicitado p.º D. Brígido Puigomer
 p.º la edificación de una sola casa de nueva planta sobre los sola-
 res de las n.ºs 20, 22, y 24, calle del Duque de Alba,
 Madrid 9 de junio de 1853.

Manuel Pardo

Manuel Pardo

Manuel Pardo

Ayuntamiento de Madrid

Manuel Pardo

#1920 9 de Junio 1853.
 Su Ayuntamiento
 Manuel Pardo

N.º del día 19 a las 9 de la
mañana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3^ª

Julio 19

República de España
y comunicada al
Departamento de Contaduría

Pro. en ho. de d.º

Esta Direccion gene-
ral ha resuelto apro-
bar el expediente que
adjunto devuelvo a
V.º S.º instruido a ins-
tancia de Don Pri-
ncipe Ruy Gomez en so-
licitud de permiso
para edificar de nue-
va planta la Casa n.º
20, 22 y 24 nuevos de la
manzana 148 Calle
del Duque de Alba;
pudiendo expedirse
la licencia de cons-
trucion al interesado
y abonaables en car-
go al capitulo correspon-

de ciento del presupuesto
municipal de la
corriente año la can-
tidad de mil ciento
veintea y siete reales
y seis maravedis por
los cuarenta y nueve
pies veinte y tres trein-
ta y dos avos de pie
que segun la ultima
real cedula de la
real cedula en beneficio
del transito publico,
a calidad de que ob-
serva en toda prin-
cipalidad las reglas
y detalles de ejecu-
cion que el Arquitecto

municipales consig-
na en sus informes.

Dios y guardes á
V. S. muchos años.

Madrid 11 de Julio
de 1853.

Ramon de la Haza

Alcalde Corregidor de Madrid.